MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM N° 6359 /2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO DE *CONTRATACION DIRECTA N° 101/2021 CON ID N° 402655 – ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA DE 5TA – CONTRATO ABIERTO.*

Luque 24 de Noviembre de 2021

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 101/2021 CON ID N° 402655 – ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA DE 5TA – CONTRATO ABIERTO.** como también la reevaluación realizada conforme la DNCP lo recomienda. -

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 del mes octubre de 2021 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representantes de las empresas. -

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de evaluación de 22 fecha de noviembre del 2021, recomienda la adjudicación para **la CONTRATACION DIRECTA N° 101/2021 CON ID N° 402655 – ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA DE 5TA – CONTRATO ABIERTO.** -Al OFERENTE – **MEV S.A. CON RUC° 800721764 , - LUQUE**----------

Cabe resaltar que se ha presentado 1 (una) oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 25/10/2021, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la Resolución I.M. Nº 2645/2021 de fecha 11 de agosto de 2021:- **Art. 2 - DISPONER** que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el **inc. "c" del Art. 34** de la **Ley N° 2051/2003**, y el **Art. 3 – ESTABLECER** que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el **Art. 34 inc. "c"** de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.----------

Que, tal recomendación se halla dictaminada por el Asesor Jurídico de la Dirección de la U.O.C. ----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto Nº 21.909 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 101/2021 CON ID N° 402655 – ADQUISICION DE PIEDRA TRITURADA DE 5TA – CONTRATO ABIERTO a la empresa *SOMAGEC PARAGUAY S.A* CON RUC°** , *80088804-9-* **LUQUE -,** con un contrato de conformidad a la reevaluación realizada.-

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría L.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Art. 2° **DETALLES DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS:**

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
SOMAGEC PARAGUAY S.A	*80088804-9*	*Gs. 169.940.000 (guaraníes ciento sesenta y nueve millones novecientos cuarenta)*
Representante Legal *Jean Michel García* Dirección Cruz del Defensor Nº 197 e/ Quesada y Mcal. López- Asunción Teléfono (021) 663529 Correo Electrónico licitaciones@zamphiropolos.com		

Art. 3° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 4° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE LUQUE • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria
Intendente Municipal